

a Don Josef Lorenzo Vecino de ella: don

Cavalan

Audo

En la Villa de Zela a veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y quatro años el Sr. Jefe de la J. Municipalidad de esta Villa acordó en su Noticia Divisa, se lea ariéndole recordado esta Solicitud, en su Noticia Divisa, se ha de convocar, y congregarse el M. Consistorio de esta Villa y la C. de Aguacil Mayor de la misma, se aga presente con el Memorial q. expreso p. q. con reflexion a Audo, decrete lo q. juzque oportuno: y lo firmo de q. don

[Signature]

[Signature] Cavalan

Nº

En Zela y otro dia yo el C. M. notifique el auto anterior a Don Josef Lorenzo Vecino de ella: don

Cavalan

Decreto

En la Villa de Zela a veinte y quatro de Junio de mil novecientos noventa y quatro, los S. S. Consejo Justicia y Regim. que asado firmaron estando en su Sala Consistorial, se cercioraron de anterior pedim. y Memorial q. en el se expresa, y en vista de todo de una conformidad decreto la Villa lo siguiente. Teniendo presente lo expuesto en el Memorial y anterior pedim. los informes dados p. los S. Comisarios de Cobranzas, de la S. repetidas que sus q. por los Vecinos se ha dado de la poca asistencia de los Medicos Titulares, y asi mismo lo q. informa el Sindico Personero se avera llegado diferentes Vecinos que sufriendo de la misma poca asistencia, y de los perjuicios q. resultan asu

[Signature]

